



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0046 -2015 - MDS

Surquillo, 14 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 06675 – 2014 (02.12.2014) seguido por **AMÉRICA MOVIL PERÚ S.A.C.**, con RUC N° 20467534026, y con domicilio fiscal en AV. NICOLÁS ARRIOLA N° 480 – URB. SANTA CATALINA – LA VICTORIA, solicitando autorización para la instalación de dos Elemento(s) Publicitario(s); y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 3240-2014/SCA/GDE/MDS, de fecha 16/12/2014, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo(s) N° 917344;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 002-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **AMÉRICA MOVIL PERÚ S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de dos elemento(s) publicitario(s), bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
 Leyenda : CLARO + CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 Medidas : Cara 1. 8.91 m. x 1.65 m. Área Total: 14.70 m²
 Tipo : LUMINOSO
 Material : ACRÍLICO
 Cara : UNA
 Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA – FRENTE AV. TOMÁS MARSANO
 Dirección : AV. TOMÁS MARSANO N° 961 ESQ. AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 – LC 01
- 2) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
 Leyenda : CLARO
 Medidas : Cara 1. 4.91 m. x 1.65 m. Área Total: 8.10 m²
 Tipo : LUMINOSO
 Material : ACRÍLICO
 Cara : UNA
 Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA – OCHAVO DE INGRESO
 Dirección : AV. TOMÁS MARSANO N° 961 ESQ. AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 – LC 01

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presenta y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivara los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE